

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 27 de Mayo de 2009.-
Ordenanza N°12/2009 J.F. - M.V.P.-**

VISTO:

El interés de la Presidencia Municipal por crear una Delegación Municipal en Brazo Largo, y;

CONSIDERANDO:

Que su emplazamiento constituye un anhelo largamente postergado en su procura de dotar a los vecinos de dicha zona, como integrantes de nuestro ejido municipal, de una instancia administrativa próxima ante la cual promover sus pretensiones y presentar proyectos.-

Que ello constituiría un escalón más dentro de la política de estado municipal de estar cerca de sus vecinos, tal como se ha hecho en la continua asistencia a los habitantes de las islas, situación que- subsanado el actual déficit de vehículos fluviales- se traducirá en los próximos días en hechos concretos y continuos.-

Que la experiencia acumulada permite afirmar que -indudablemente- quienes forman parte de una gestión municipal presentan mejores posibilidades de comprender las necesidades de nuestros vecinos y, en consecuencia, de poder traducirlas en forma adecuada y concreta frente a instancias gubernamentales provinciales y nacionales ante las que habitualmente se recurre en procura de soluciones operativas o financieras.-

Que se dispone en Brazo Largo de un inmueble en condiciones de ser afectado al emplazamiento de una delegación municipal, sin que ello genere más erogaciones que las básicas y mínimas de un local a cargo de un agente municipal en forma permanente.-

Que la labor del precitado se completará -en ocasiones- con la presencia de funcionarios y agentes de áreas específicas para abocarse al tratamiento de cuestiones puntuales de los vecinos de Brazo Largo y zonas aledañas.-

Por ello:

**LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
ORDENA:**

ARTICULO 1º: CREASE a partir de la sanción de la presente una Delegación Municipal en Brazo Largo, con dependencia funcional, administrativa y presupuestaria de la Municipalidad de Villa Paranacito.-

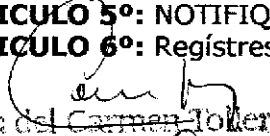
ARTICULO 2º: MODIFIQUESE el organigrama de la Municipalidad de Villa Paranacito, incorporándose la Delegación precitada, encuadrándola presupuestariamente dentro de la Secretaría de Gobierno.-

ARTICULO 3º: DISPONESE que la Sra. Presidente Municipal será la responsable de la designación del encargado de la delegación municipal precitada, dictándose al efecto el decreto respectivo.-

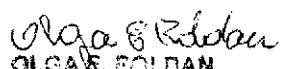
ARTICULO 4: ESTABLECESE que la Delegación remitirá a esta Junta informes mensuales sobre las gestiones realizadas y sus resultados.-

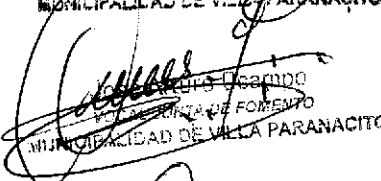
ARTICULO 5º: NOTIFIQUESE lo resuelto al Sr. Contador Municipal a sus efectos.-

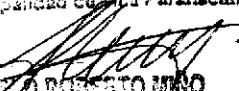
ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-



MARIA DEL CARMEN TOLLER
PRESIDENTE JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


SANDRA C. LATUF
Vicepresidenta Junta de Fomento
Municipalidad de Villa Paranacito

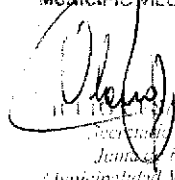

OLGA E. BOLDAN
Vocal Junta de Fomento
Municipalidad de Villa Paranacito


PABLO ROBERTO MINO
Vocal Junta de Fomento
Municipalidad de Villa Paranacito


PABLO ROBERTO MINO
Vocal Junta de Fomento
Municipalidad de Villa Paranacito


ALDO ERNESTO TEMPORETTI
Vocal Junta de Fomento
Municipalidad de Villa Paranacito


MARIA LAURA NIDERHAUS
Vocal Junta de Fomento
Municipalidad de Villa Paranacito


CECILIA ROLANDO
Secretaria de Actas
Junta de Fomento
Municipalidad de Villa Paranacito